



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000482-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515293059 - 13]

VISTO:

El Memorando N° 000574-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515293059-12] emitido por Dirección Ejecutiva, el Informe Técnico N° 000094-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-PL [515293059-9] de la Oficina de Planeamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece, que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglos a los principios de equidad;

Que, la Resolución Ministerial N.º 090-2022-MINSA aprueba la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", cuyo objetivo es establecer los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos en el MINSA, de acuerdo a los instrumentos de gestión sectorial e institucional;

Que, con Oficio N° 000203-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DSS [515293059-11] de fecha 16 de julio de 2024, el Director de Servicios de Salud informa a Dirección Ejecutiva que en atención al Oficio N° 000030-2024-GR.LAMB/HRL-PPCEMZ [515293059-10] remitido por responsable técnico de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, solicita a su despacho aprobación mediante acto resolutivo del PLAN DE CONTINGENCIA DENGUE, ARVOBIROSIS Y LEPTOSPIRA FRETE A LLUVIAS EN EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE, que tiene como finalidad contribuir a reducción de la transmisión del dengue y otras arbovirosis (chukungunya, zika) y algunas enfermedades zoonóticas (leptospirosis, peste), reduciendo el riesgo de enfermar y morir por estas enfermedades en la población de referencia al Hospital Regional Lambayeque. El presente Plan cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad y Oficina de Planeamiento según referencia Oficio N° 000392-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-OGC [515293059-4] y Informe Técnico N° 000094-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-PL [515293059-9];

Que, con Informe Técnico N° 000094-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-PL [515293059-9] de fecha 01 de julio de 2024 el Jefe de la Oficina de Planeamiento, concluye que realizada la respectiva revisión, este despacho considera que el PLAN DE CONTINGENCIA DENGUE, ARVOBIROSIS Y LEPTOSPIRA FRENTE LLUVIAS EN EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE, se encuentra elaborado y estructurado teniendo en cuenta la Directiva Administrativa N°326-MINSA/OGPPM-2022. DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES ESPECIFICOS EN EL MINISTERIO DE SALUD. Que, en el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud; según Art. 56, numeral 3) el Hospital Regional Lambayeque, propone a la Gerencia Regional de Salud documentos técnicos normativos y guías de práctica clínica, en lo que corresponda al hospital regional, acorde a su nivel de atención y nivel de complejidad;

Que, el PLAN DE CONTINGENCIA DENGUE, ARVOBIROSIS Y LEPTOSPIRA FRENTE LLUVIAS EN EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE, tienen por objetivo general controlar la morbimortalidad del dengue y otras arbovirosis y las enfermedades Zoonóticas de la referencia en poblaciones de riesgo a fin de garantizar una atención integral a las personas y de respuesta de los servicios de salud. Así mismo su finalidad es contribuir a la reducción de la transmisión del dengue y otras arbovirosis (chikunguya, zika) y algunas enfermedades Zoonóticas (leptospirosis, peste); reduciendo el riesgo de enfermar y morir por estas enfermedades en la población de referencia al Hospital Regional Lambayeque;

Que, mediante memorando del visto la Dirección Ejecutiva dispone emitir el acto resolutivo de la aprobación del PLAN DE CONTINGENCIA DENGUE, ARVOBIROSIS Y LEPTOSPIRA FRENTE LLUVIAS EN EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000482-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515293059 - 13]

Que, el artículo 72 del numeral 72.2 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Estando a lo actuado, con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N°043-2013-GR.LAMB/PR, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000313-2024-GR.LAMB/GR [515418846-3];

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE CONTIGENCIA DENGUE, ARVOBIROSIS Y LEPTOSPIRA FRENTE LLUVIAS EN EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE, la misma que en 37 (treinta y siete) folios forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes y **AUTORIZAR** la publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Firmado digitalmente

DANILO SALVADOR ESCOBAR NUÑEZ

DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 19/07/2024 - 14:37:46

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
19-07-2024 / 12:44:56